

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 9 de 2021

REF. N° 1100140030782019-01698-00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del C. G. del P., se dispone:

ACEPTAR la reforma de la demanda respecto del hecho numero 4 y el valor total adeudado por el demandado. En consecuencia, se modifica el auto de fecha 18 de octubre de 2019, para librar mandamiento de pago en los siguientes términos:

1. **\$14.394.819,00** por concepto de **treinta y cinco (35)** cuotas de capital vencidas discriminadas en la reforma de la demanda, contenidas en el pagaré nro.730-0305000006-3 allegado como base de la ejecución, causadas en los meses de noviembre de 2016 a septiembre de 2019.
4. **\$4.134.981,00** por concepto de intereses de plazo causados entre 6 de octubre de 2016 al 5 de septiembre de 2019, respecto de las cuotas discriminadas en la reforma de la demanda contenidos en el pagaré nro. 730-0305000006-3 allegado como base de la ejecución

En los demás se mantiene lo dispuesto en auto de 18 de octubre de 2019.

Notifíquese la decisión junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d55c152f0e22ee5fc7426ed09456e0b4c5b3c81bb06ea5697a0728cadfe8a123

Documento generado en 09/09/2021 03:12:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>